

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Agosto de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado — 0.0	CAMBIOS DE HOY
fechas	cto			fechas	cto				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.				ACCIONES			
27-8-930	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,40	27-8-930	500,50	Banco de España.....	500		
27-8-930	71,40	> E, de 25.000 >	71,25	27-8-930	440,00	Banco Hipotecario de España...	500		
27-8-930	72,40	> D, de 12.500 >	71,25	27-8-930	130,00	Banco Español de Crédito.....	250		
27-8-930	71,40	> C, de 5.000 >	71,25	25-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	245,00
27-8-930	71,40	> B, de 2.500 >	71,25	27-8-930	220,00	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos.	500		23,00
27-8-930	71,40	> A, de 500 >	71,25	25-8-930	173,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		183,00
27-8-930	71,40	> G, de 100 >	71,25	18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		
27-8-930	71,40	> H, de 200 >	71,25	27-8-930	70,75	carera España... (Ordinarias....)	500		70,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.				OBLIGACIONES			
18-8-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		27-8-930	1.030	Union Española de Explosivos...	100		1.030
25-8-930	81,00	> E, de 12.000 >		27-8-930	509,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		510,00
25-8-930	83,75	> D, de 6.000 >	83,75	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
27-8-930	84,50	> C, de 4.000 >	84,00	28-7-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
26-8-930	85,25	> B, de 2.000 >	85,40	20-8-930	460,00	Bonos del Banco de España....	500		
26-8-930	86,35	> A, de 1.000 >		27-8-930	92,95	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	1	100,25
26-8-930	88,00	> G, de 100 >		27-8-930	100,50	Idem id. id.....	500	5	110,35
26-8-930	88,00	> H, de 200 >		27-8-930	110,40	Idem id. id.....	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local.....			
12-8-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-8-930	70,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	99,25
25-8-930	76,50	> D, de 12.500 >		27-8-930	93,50	..... Serie A.....	500	5	
27-8-930	76,50	> C, de 5.000 >	75,50	18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va- > B.....	500	4 1/2	
26-8-930	76,50	> B, de 2.500 >		21-7-930	77,00	Madrid a Ariza..... > C.....	500	4	
26-8-930	76,50	> A, de 500 >	75,50	13-5-929	72,50	..... 1.ª serie.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de Espa- 2.ª serie.....			
27-8-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	71,25	..... 3.ª serie.....	500	3	
27-8-930	92,00	> E, de 25.000 >	92,00	13-6-929	72,50	na Emisión 17 de 3.ª serie.....	500	3	
26-8-930	92,15	> D, de 12.500 >	92,00	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.....	500	3	
27-8-930	92,20	> C, de 5.000 >	92,00	28-5-925	64,00	..... 5.ª serie.....	500		
27-8-930	92,20	> B, de 2.500 >	92,00			Avantamiento de Madrid.			
27-8-930	92,00	> A, de 500 >	92,00	25-8-930	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917				Expropiaciones del Interior.....			
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-8-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
28-8-930	87,50	> E, de 25.000 >		19-8-930	90,75	Idem id. 1918.....	500		
27-8-930	88,75	> D, de 12.500 >	87,25	26-8-930	91,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
27-8-930	86,75	> C, de 5.000 >	87,00	13-8-930	98,00	PESEFAS NOMINALES NEGOCIADAS			
27-8-930	86,75	> B, de 2.500 >	87,00			4 por 100 perpetuo al contado..... 408,400			
27-8-930	86,75	> A, de 500 >	87,00			Idem fin corriente..... 0			
		DEUDA FERROVIARIA				Idem fin próximo..... 0			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				4 por 100 amortizable..... 12,000			
27-8-930	100,10	Serie A.....	100,00			5 por 100 amortizable..... 140,000			
27-8-930	100,10	> B.....	100,00			Acciones del Banco de España..... 0			
26-8-930	100,10	> C.....				Idem del Banco Hipotecario..... 0			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos... 5,000			
						Azucarera — Preferentes..... 0			
						Idem — Ordinarias..... 12,500			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 67,500			
						Idem id. al 6 %..... 13,500			
						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Hacienda.*

### EXAMEN DE TAQUEGRAFIA

En cumplimiento de la Real orden número 586, de 23 del actual, inserta en la "Gaceta" de 25 del mismo, se convoca a todos los opositores que hayan solicitado el examen de Taquigrafía, un número y único llamamiento, para que se verifiquen el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las nueve de la mañana, en el local del nuevo edificio de Loterías, sito en la calle de Moratilla.

Madrid, 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, Manuel Ruiz de Gueda.—  
Cabe lleno: el Presidente, Bonilla.

P.—1125

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### SECCION DE TELEGRAFOS

*Líneas, instalaciones y aparatos. Adquisiciones.*

##### CONCURSO

Por no haberse presentado ninguna proposición al concurso publicado en la GACETA DE MADRID, número 214 y *Diario Oficial de Comunicaciones*, número 1.749, ambos de fecha 2 del actual para la adquisición de cinco coches automóviles de producción nacional, esta Dirección general ha dispuesto convocar a un nuevo concurso con el expresado objeto, admitiendo además de la nacional, la producción extranjera, señalando en este nuevo concurso las mismas condiciones fijadas en el anterior, debiéndose presentar las proposiciones en el Registro de esta Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), dentro de los diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio y el del anterior en los periódicos antes mencionados.

Madrid, 26 de Agosto de 1930.—El Subdirector, F. M. Montero.

S.—1187

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 6.500 metros de cable subterráneo armado con 44 conductores de cobre para el ramal Sar de Madrid.*

##### GENERALES Y ECONOMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 4 de Febrero de 1907 y a la de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 12 de Septiembre próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general, o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección novena, del Jefe del Laboratorio de esta Dirección general y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a este Centro directivo. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas por las prescripciones del Real decreto núm. 2.413 de 24 de Diciembre de 1926, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe este requisito.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de la materia objeto de este suministro o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1927, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrán en esta subasta los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la Producción industrial de 3 de Diciembre de 1926.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 6.ª clase, de 3,60 pesetas y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de... (tal fecha) y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* número..., cargados sobre vagón en estación férrea de vía ancha, próxima al sitio donde se construya, 6.500 metros de cable subterráneo armado, con 44 conductores de cobre, a ... pesetas uno (tantas pesetas), que hacen un total de... (tantas pesetas), cuyo material será elaborado en... (tal o tales) fábricas, entregando 26 magnitos de empalme, totalmente equipados, con tubillos de metal, para empalmes de conductores y tubos de papel parafinados para aislamiento de los mismos. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago, que acredita haber consignado la fianza de 10.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. (Fecha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno u lo otro no altere su sentido, no se-

rá causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional cuyas circunstancias se deberá justificar cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subastas, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto mediante la presentación del último recibo y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referentes a retirios obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca el material subastado a más bajo precio.

Si hubiera dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consignante aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato. Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta, los de otorgamiento de escritura y copia de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, del todo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrato.

9.º La fianza de que trata la condi-

ción anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen que serán admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumple las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiéndose que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del material objeto de esta subasta. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en esta comisión del servicio.

12. El material estará dispuesto para su reconocimiento en fábrica dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva. Este reconocimiento se efectuará por los funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se indican.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no haber uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

En el caso de resultar útil el material en el reconocimiento que de él ha de hacerse en fábrica, los funcionarios encargados de efectuarlo extenderán el oportuno certificado, que remitirán con dos copias a esta Dirección general.

13. La entrega del cable objeto de esta subasta tendrá lugar sobre vagón en estación férrea española de vía ancha próxima al lugar donde sea construido, dentro de los quince días siguientes a la fecha del reconocimiento, si reuniera las condiciones exigi-

das. A la recepción definitiva sobre vagón concurrirá un delegado del Intendente general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto, según dispone el número sexto del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El funcionario encargado de este nuevo reconocimiento suscribirá el oportuno certificado y firmará el acta de recepción, en unión del Delegado antedicho, remitiendo los dos documentos, con dos copias de cada uno, a la Dirección general.

Sólo en casos de fuerza mayor, perfectamente justificadas, se concederá prórroga para el reconocimiento y entrega previsto anteriormente.

14. Si de los reconocimientos a que se le ha hecho referencia resultara que todo o parte del material no cumple las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de un mes, a partir de la fecha en que se le comunicó oficialmente haber sido desechado.

15. El contratista será responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que puedan ocurrir al material hasta ser colocado, por su cuenta, sobre vagón. Las botanas de embalaje serán de propiedad del contratista, a quien serán devueltas por la Administración, libres de todo gasto hasta la estación de partida, en un plazo no mayor de cinco meses, a contar de la fecha de la recepción.

16. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltara, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza consignada, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaran del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente.

17. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son de 19.500 pesetas el kilómetro de cable.

Teniendo en cuenta las grandes variaciones que sufren actualmente el mercado de metales y nuestra moneda, el precio señalado aumentará o disminuirá 0,97 pesetas por kilómetro de cable por cada peseta de aumento o disminución en cada 1.000 kilogramos de cobre, expresado su precio en pesetas; a esta variación se sumará o restará 2,83 pesetas en cada kilómetro de cable por cada peseta de variación en cada 1.000 kilogramos del precio del plomo, reduciendo también a pesetas su precio en el mercado de Londres. El día de la cotización que servirá de norma será el sábado precedente al día de la subasta.

18. El contratista se obliga al cumplimiento del Código del Trabajo, en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades, y sometido a las jurisdicciones administrativas y cont-

ciosoadministrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo recurso especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él efectivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

19. El contratista garantizará el material durante un año, a partir de la fecha de entrega, contra todo defecto de fabricación, obligándose a sustituir por su cuenta, en este tiempo, el que resultara defectuoso.

20. El importe del material admitido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 41, artículo 1.º de la sección 5.ª del vigente presupuesto de gastos, por estar comprendida esta atención entre las que establecen el Real decreto número 1.096, de 14 de Abril próximo pasado, en su artículo 1.º

21. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,25 por 100 de pesetas al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

22. No se devolverá al contratista la fianza definitiva hasta transcurrido el año de garantía de que habla la condición 19.

23. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativas y, en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condicio-

nes y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del productor nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los efectos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de recabarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

**Composición.**—El cable estará formado por 44 conductores de cobre, perfectamente cilíndricos, de 1,6 milímetros de diámetro cada uno. Cada conductor estará aislado con dos cintas de papel formando tubo. Los conductores irán apareados y los pares cableados, bajo dos cintas de papel y tubo de plomo, sin costura, de un espesor mínimo de dos milímetros, las cintas de papel, previamente aceitado, en espirales, con sobre posición, una capa de yute alquitranado, dos cintas de hierro, previamente alquitranadas en caliente, en espiral discontinua, cubriendo la exterior los espacios libres que deja la primera capa exterior de yute alquitranado y uno de cal.

**Conductibilidad del cobre.**—La conductibilidad del cobre empleado no será inferior al 98 por 100 de la del patrón internacional (1/58 de ohmio por metro de longitud y milímetro cuadrado de sección, a la temperatura de 20° C.)

**Resistencia óhmica de los conductores.**—A la temperatura de 20° C., la medida de la resistencia óhmica de los

conductores tendrá que resultar inferior a 9,15 ohmios km. En este valor se comprende el aumento de resistencia por la mayor longitud de los conductores, debido al parado y cableado de los mismos. Para la reducción del valor de la resistencia óhmica a 20° C. se tomará como coeficiente medio de variación, con la temperatura, el valor de 0.004 por grado centígrado.

**Capacidad electrostática.**—La capacidad electrostática de cada conductor con respecto a los demás conductores conectados a la cubierta del plomo, no será superior a 0,08 microfarradios por kilómetro.

**Resistencia de aislamiento.**—El aislamiento de cada conductor respecto a los demás conductores conectados a la cubierta de plomo, después de un minuto de electrificación con corriente continua a 200 voltios a 15°, será superior a 10.000 megohmios por kilómetro.

**Rigidez dieléctrica.**—La rigidez dieléctrica en corriente alterna a 50 hertzios será superior a 750 voltios, mantenida durante cinco minutos.

**Prueba de la envoltura de plomo.**—Inyectando aire a una presión de dos atmósferas en el tubo de plomo, cerrado, ha de resistir esta presión, sin pérdida, durante cuarenta y ocho horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martos.

S.—

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

##### NEGOCIADO DE OBRAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para las obras de relleno del emplazamiento del Stadium para la instalación provisional al campo de Fútbol en esta ciudad, aprobadas por la Comisión municipal permanente, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del día 25 del próximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue, asistido de otro vocal de la Comisión municipal permanente designado por ésta y de un Notario de la población.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consiga al ple, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina de los días laborables y antes de las doce del día 24 de dicho mes de Septiembre, en sobre cerrado, al que deberán acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de pesetas 21.750.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 435.000 pesetas que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista deberá dar comienzo a las obras antes de pasados ocho días después de la adjudicación. Se fija un plazo de catorce meses para la total terminación de las obras a contar de la adjudicación, pasado el cual el contratista abonará 200 pesetas diarias.

La fianza definitiva es de pesetas 43.500.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal.

Los pagos se verificarán por partidas de 50.000 pesetas, siempre que la obra ejecutada valga un 5 por 100 más. El último plazo se verificará al hacerse la recepción provisional, que será a la terminación de la obra si ésta se halla en las debidas condiciones, y si no estuviese se prorrogará hasta que lo esté.

El pliego de condiciones y presupuesto de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1930. El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... (nombre y apellidos paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de proposición y que vive en ..., en nombre propio (o en representación si así fuera de ..., como justifica con el poder que debidamente bastanteadado presenta asimismo), enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de relleno del emplazamiento del Stadium para instalación provisional del campo de fútbol, aceptándolas íntegramente, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilizan, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se une a esta proposición con fecha y firma igual a la misma.

(Fecha y firma del proponente.)

**Cláusula adicional.**—A los efectos de los artículos 27, 32 y 34 del presente pliego, se advierte a los señores licitadores que por contrato otorgado con D. Benjamin López de Bao, el 21 de Diciembre de 1928, fué reconocido a aquel señor un derecho de tanteo sobre las propuestas que en esta subasta se causen; derechos que en los presentes momentos es necesario recordar a los fines que en derecho proceden.

S.—1568

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento anuncia la celebración de subasta para contratar las obras relativas a la construcción de veintidós edificios escolares, situados en las afueras de la ciudad de Zaragoza.



za, con arreglo al proyecto, presupuestos y pliego de condiciones, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales que comprende el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todas las mañanas laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día 30 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta la hora de las trece del día anterior al señalado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, debiendo ajustarse en todo al modelo de proposición que se inserta y ser acompañadas de cuantos documentos exige la ley.

El tipo de subasta es de 907.630 pesetas con 56 céntimos, de las que corresponden 823.360 pesetas con 32 céntimos al total de las 18 Escuelas unitarias, y 84.240,24 al grupo de cuatro Escuelas mixtas, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 45.380,02 pesetas, la cual no se devolverá a los licitadores hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a definitiva, que ascenderá a la cantidad de 90.760,05 pesetas.

Para las fianzas provisionales y definitivas se admitirán los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que sea su clase, y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes. Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado o de este Ayuntamiento, habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Marceliano Isabal o D. José María García Belenguier.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días, siguientes al de la constitución de la fian-

za definitiva, y deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses la totalidad, y dentro de ellos deberán ser entregados la mitad de los edificios, terminados.

El pago de las obras se efectuará con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario correspondiente al año actual, que ascienden a 500.000 pesetas, y el resto con cargo al presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1931, mediante certificaciones, a cuenta de la liquidación, expedidas por el Sr. Arquitecto municipal.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1930.—El Alcalde, J. Jordana.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas para las obras de construcción de los veintidós edificios destinados a Escuelas unitarias y mixtas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán los siguientes: ...

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será la que a continuación se expresa ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—1569

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MALAGA

Don Alberto Blanco Roldán, Catedrático de la Escuela Normal de Maestros de esta capital y Fiscal instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del joven estudiante D. Antonio Conde Centeno, alumno oficial del segundo curso de la carrera del Magisterio de dicho Centro.

En la tarde del día 30 de Abril último y en ocasión de dirigirse dicho estudiante a su domicilio, situado en la casa número 45 de la calle de Ribera del Río de Guadalmedina, de esta capital, oyó gritar a varios chiquillos que jugaban en el indicado río, cuyas voces acusaban una gran ansiedad, toda vez que uno de los chicos, llamado Bernardo Rosas González, de seis años de edad y con domicilio en la calle del Viento, número 6, cayó al agua y era arrastrado por la corriente de las mismas, resultando impotentes

cuantos esfuerzos hacia para poderse hacer firme, pues era mucha la violencia que llevaban a consecuencia de las lluvias, y peligrosísimas las hondonadas existentes en el fondo con motivo de las extracciones de arena que se hacen en tiempo seco. El intrépido estudiante, al ver que la vida del chico corría inminente peligro, con un desprecio absoluto de la suya, y sin temor a ser él también víctima de las aguas, se arrojó al río vestido y todo para salvar al pequeño más prontamente, logrando, tras desesperados esfuerzos, darle alcance y cogerle, libertándole de una muerte segura y sacándole después en sus brazos a la orilla; fueron allí recogidos salvador y salvado por un Guardia civil que, al observar la situación de ambos, corrió a prestarles su auxilio, trasladándolos al domicilio del humanitario y heroico estudiante, donde fueron convenientemente atendidos.

En su virtud y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 24 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente ante el Fiscal que suscribe (sede en las oficinas de la Normal de Maestros de esta capital), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a 23 de Agosto de 1930. Alberto Blanco Roldán.

P—1125

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almendralejo, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos número 3, para Maestra; 15.488 habitantes; vacante en 12 de Agosto de 1930 por defunción.

No corresponde al turno de consortes.

Badajoz, 25 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Roma.

P—1122

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 ("Gaceta" del 27).

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección 7.ª de la 5-A, para Maestro; habitantes 727.071; vacante en 6 de Junio de 1930, por traslado.

Colmenar de Oreja, Ayuntamiento de idem; Sección 2.ª, para Maestra; 5.814 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1930, por traslado.

Casarrubuelos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro

356 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Parla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.256 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por traslado.

Amblite, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 827 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por traslado.

Muchábrada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.135 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por excedencia.

Cercadilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.423 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930, por traslado.

Terreñón de Ardoz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.000 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930, por traslado.

Campo Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.519 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia, con arreglo a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1930.

Vallecas, Ayuntamiento de ídem; grupo "Primo de Rivera", Sección 2.ª; para Maestro; 2.984 habitantes; vacante por renuncia, con arreglo a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1930.

Vallecas, Ayuntamiento de ídem; grupo "Primo de Rivera", Sección 3.ª; para Maestro; 2.984 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia, con arreglo a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1930.

Fuente el Saz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 801 habitantes; vacante en Julio de 1930, por jubilación.

Estremera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.804 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1930, por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 33-C, para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930, por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2-B, para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia, con arreglo a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1930.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 22-C, para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia, con arreglo a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1930.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; grupo Bailén, Sección 1.ª (párvulos de la B-A), para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1930, por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; grupo "Carmen Rojo", Sección 1.ª-3-A, para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1930, por pasar a la Dirección.

Nota.—Pueden ser solicitadas por acuerdo de consorte todas las de Maestros, a excepción de las de Madrid, capital, y las de Maestras de Estremera y Madrid 33-C.

Madrid, 23 de Agosto de 1930.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, D. José López Mora.

P—

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santander, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos del distrito del Este, para Maestra; 61.672 habitantes; vacante en 22 de Agosto actual por jubilación. Puede ser solicitada por consorte.

Revalillas, Ayuntamiento de Valdeirredible; Escuela mixta para Maestro; 69 habitantes; vacante en 21 de Julio de 1930 por excedencia.

#### Rectificación.

Por la presente se hace constar que la Escuela de Ribero, para Maestro, anunciada en la "Gaceta" de 25 de Junio de este año, tiene un censo de 742 habitantes; quedando en tal sentido rectificado aquel anuncio.

Santander, 25 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el jefe de la Sección, José Paterola. P—1126

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Zamora es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del "Salto de Ercobayo" (Saltos del Duero, S. A.) que los propietarios D. Anselmo Fernández Felipe, D. Francisco Refoyo Martín, don Antonio Rapado Macías, D. José Martín Martínez, doña Tomasa Martín Martín, doña Teresa Martín Bartolomé, don Modesto Martín Codesal y D. Vicente Pelayo Miguel, que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" número 83, correspondiente al día 11 de Julio anterior, no tienen en Muehas del Pan ni en Zamora, en cuyo último término radican las fincas, representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Zamora y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde de Zamora, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 25 de Agosto de 1930.—El Gobernador interino, R. Altamira. P—1129

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Proyecto de corrección y restauración forestal de la cuenca del arroyo Montero.

#### INFORMACION PUBLICA

Incluido en el plan de obras y servicios de la Confederación Sindical

Hidrográfica del Guadalquivir la repoblación forestal de la zona del pantano del Tranco, de la que forma parte el Proyecto de corrección y restauración forestal de la cuenca del arroyo Montero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre de 1929, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, para que dentro de él puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por los trabajos proyectados.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación, en Sevilla, calle de los Reyes Católicos, número 25, y otro en el domicilio del síndico D. Manuel Sara Lorite, calle Nueva, número 5, Ubeda (Jaén), pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público, en este periódico oficial, para en general conocimiento.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Se proyecta la corrección y repoblación forestal de una zona situada en el término municipal de Pontones, partido judicial de Orcera, provincia de Jaén. Dicha zona corresponde a la cuenca del arroyo Montero, afluente del Guadalquivir.

La citada cuenca tiene los siguientes límites: al Norte, la divisoria con el río Bornos; al Este, la del río Segura; al Sur, la del arroyo Cañete, y al Oeste, por una pequeña cuenca que vierte sus aguas al Guadalquivir.

La superficie total de la cuenca es de 3.786,83 hectáreas, excluyendo de la ocupación lo que actualmente se considera como monte público, y 149,69 hectáreas integradas por las siguientes parcelas:

Una junto a la cortijada de la Bailatera, con una superficie de 11 hectáreas.

Otra próxima a la cortijada de los Gódimas y enclavada en terreno del mismo nombre, con una superficie de 11,40 hectáreas.

Otra próxima a la cortijada de Montalvo, con una superficie de 36,64 hectáreas. Y en la Solana de Montero otra de 90,65 hectáreas; los límites de todas estas parcelas se señalan en el plano.

En el resto de la cuenca se expropiará una zona de 2.146,49 hectáreas, donde se proyecta la repoblación; y en determinadas partes del arroyo Montero, así como en sus barrancos afluentes y en las quebradas se ejecutarán trabajos de corrección mediante la construcción de diques o muretes de altura variable, según lo exijan las circunstancias.

Sevilla, 26 de Julio de 1930.—El Delegado de Fomento, Mariano de la Hoz. P—1127

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 18 del mes próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.400 obligaciones especiales Norte 6 por 100 que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 27 de Agosto de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-3336

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA**

En la repartición del canon de 0.50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel en el primer trimestre de 1930 ha correspondido a cada obligación 4,98 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 4,40 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 121, en la Caja del Crédito Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del 1.º de Septiembre próximo.

Madrid, 23 de Agosto de 1930.—El Secretario general, González.

X-3334

**TOURING CLUB ESPAÑOL**

Convocatoria para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre, en las oficinas del Touring Club Español, Serrano, 31, Madrid.

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general ordinaria para el día 15 de Septiembre próximo, a las diez y nueve horas, y caso de que no hubiese número suficiente de socios, queda convocada en segunda citación para las doce del mismo día.

**Orden del día.**

Aprobación de la Memoria presentada por la Junta directiva.

Aprobación de cuentas del último ejercicio y aprobación del presupuesto para el próximo.

Provisión del cargo vacante de Secretaría general.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Secretario adjunto, Enrique Rivero.

X-3339

**ANUNCIO**

En concepto de herencia, procedente de D. Gabriel Gabilondo Arárate, residente que fué en Valladolid, se han adjudicado:

A doña Manuela Gabilondo Azcárate, natural de Vergara, hermana del ante-

rior, ausente en ignorado paradero, la cantidad líquida de 4.718 pesetas con 89 céntimos, y tres acciones de la Sociedad anónima "Talleres de Fundición Gabilondo", valoradas las tres en 1.750 pesetas.

A D. José Manuel Gabilondo, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, que en tiempo residió en La Habana, la cantidad líquida de 1.216 pesetas con 67 céntimos, más una acción de la Sociedad anónima "Talleres de Fundición Gabilondo", valorada en 550 pesetas.

Y a doña Manuela Gabilondo Morey, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, la cantidad líquida de 618 pesetas, más una acción de la Sociedad anónima "Talleres de Fundición Gabilondo", valorada en 550 pesetas; estando depositados todos los citados metálicos y valores en el Banco Castellano, de Valladolid, a nombre de los citados señores.

Por el presente anuncio se avisa a dichos señores o a sus derechohabientes, pudiéndose dirigir al testamento, D. Fernando Irujalde López, calle de Churrinca, 15, Madrid, o al Abogado D. Saturnino Rivera Manescau, calle de Colmenares, 8, segundo, Valladolid.

X-3337

**COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON**

Balanza al 31 de Diciembre de 1929, aprobado en Junta general ordinaria, celebrada el día 25 de Agosto de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles y material .....	394.597,97
Reforma de la instalación para la condensación de humos .....	257.019,65
Almacén de efectos .....	20.718,41
Muebles y enseres.....	3.000,00
Caja y banqueros.....	401.304,04
Cuentas corrientes deudoras .....	1.065.197,10
Deudores dudosos.....	119.818,95
Ganancias y Pérdidas.....	575.298,61
Valores depositados.....	60.000,00
<b>Total.....</b>	<b>2.837.646,73</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	1.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras .....	1.337.646,73
Acreedores por depósitos.....	2.837.646,73
<b>Total.....</b>	<b>2.837.646,73</b>

Puerto de Mazarrón, 25 de Agosto de 1930.—Compañía Metalúrgica de Mazarrón.—El Director, C. Bober.

X-3333

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de pri-

mera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del Licenciado Sr. Casado, bajo el número 100 de 1924, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores de la herencia yacente de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, vecino que fué de esta capital, en cuya pieza segunda se ha dictado providencia con esta fecha convocando a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, habiéndose señalado para su celebración, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

En su virtud se cita a todos los acreedores de aquél, para que concurran a dicha Junta, y se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado están de manifiesto la pieza segunda con el dictamen de los Síndicos y los títulos de los acreedores, por si desean examinarlos; apercibiéndoles que si dejan de concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.—El Secretario judicial, P. H., Juan J. Rubio.

X-3238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES**

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Antonio García Ferreyol, en nombre y representación de D. Pedro Caro Bravo, contra la Sociedad anónima minera belga La Productora y Coto de San Antonio, sobre cobro de 697.367 pesetas, intereses legales y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados en dicho procedimiento, y consistentes en las siguientes fincas:

Primera. Un coto minero llamado "San Antonio", de 37 pertenencias, que componen 2.201,330 metros cuadrados de extensión superficial, formado por la agrupación de las minas "Cándida", primera y segunda; "San Florentina", primero y segundo; "San Vicente", primero y segundo, y "Buenos Aires", primero y segundo; cuyo expediente tiene el número 853, sito en Chapines, Cerro del Diablo y Cerro Maolín, término municipal de Vilches, en terrenos propios de D. Antonio Pascuan, Virconde de Begíjar, Conde de Benalúa y Conde de Torre Arias.

Segunda. Una demasia a dicho coto minero de "San Antonio", compuesta de 36,206 metros cuadrados con 50 céntimos, sito en el Cerro Maolín, del término de Vilches.

Tercera. Una mina de plomo llamada "Virgen del Rosel", sita en el Cerro del Diablo, término de Vilches, compuesta de dos pertenencias, o sea 122 metros cuadrados de superficie; que linda: al Nordeste, con la mina "Cerro Amigos", de 184 metros, y los de más rumbos con terreno franco.

Cuarta. Una dolosa llamada "Dehesilla la Española" en el sitio de La La

gama, término de Vilches, con una extensión superficial de 103 hectáreas, 23 áreas y 99 centiáreas; que linda: al Norte, con la dehesilla de Rus; al Este, con la dehesa de Chapines, propia de los acreedores de D. Antonio Junquito y con el cortijo y tierras de labor de Valcañete, y Sur y Poniente, con la mina y dehesa de La Laguna.

Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de un solo piso, distribuida en zaguán, pasillos, 15 habitaciones y corral; ocupando 450 metros cuadrados, con puerta de entrada al Mediodía, y linda por sus cuatro puntos cardinales con los terrenos de la dehesa, y además varias casas de máquinas, talleres, lavaderos y escombreras.

Quinta. Mina de plomo llamada "Cuatro Amigos", sita en el paraje nombrado Sierra Morenilla, compuesta de dos pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados de superficie, y linda: al Saliente, con terrenos de D. Antonio Pascuau; Norte, con el mismo, así como al Sur y Poniente con otros del Conde de Benalúa.

Sexta. Mina de plomo llamada "Cuatro Hermanos", sita en el paraje llamado Cerro del Diablo, término de Vilches; compuesta de dos pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de superficie; que linda: al Noroeste, con la mina antes descrita, y por los demás vientos, con terrenos de don Antonio Pascuau.

Séptima. Otra mina de plomo llamada "Fontería Segunda", núm. 4.879, sita en el paraje Sierra Morenilla, término de Vilches; de 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de extensión superficial.

Octava. Otra mina de plomo llamada "La Cuña", número 4.884, sita en Sierra Morenilla; de 12 pertenencias, que componen 110.000 metros cuadrados de superficie, y linda: por el Noroeste, con el coto de "San Antonio", y por el Suroeste, con la mina "Cuatro Hermanos" y las demasías "Las Dos Prolongas".

Novena. Otra mina de plomo llamada "Bizneta", cuyo expediente tiene el número 9.720, sita en la falda Sur del Cerro del Balcón, del término de Vilches; de 27 pertenencias, o sean 270.000 metros cuadrados de extensión superficial.

Décima. Una tercera demasia al llamado "Coto de San Antonio", número 2.856, término de Vilches, de 81.815 metros cuadrados de extensión superficial, y linda: al Este, con la mina "La Victoria", y al Sur, con la demasia anteriormente concedida a este coto.

Undécima. Una cuarta demasia al referido coto minero "San Antonio", número 2.858, en término de Vilches, de 5.400 metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Noroeste, con el coto "San Antonio"; Suroeste, "Cuatro Amigos" y "Cuatro Hermanos", y Noroeste, con terreno franco.

Duodécima. Mina de plomo llamada "Las Dos Prolongas", número 4.673, sita en Sierra Morenilla, del término de Vilches; con 24 pertenencias, que componen 24 hectáreas de extensión superficial, amojonadas en terreno de doña María Jacinta, viuda de Pascuau; linda: al Suroeste, con la mina "Virgen de los Dolores"; al Norte y Sudeste, próxima a la mina "Cuatro Hermanos"; al Sudoeste, con la mina "Lola"; al Nor-

oeste, con la mina "María de la Gloria", y al Norte, con terreno franco.

Décimotercera. Demasia a la mina "Las Dos Prolongas", de plomo, de metros cuadrados 43.409, enclavada en el sitio Sierra Morenilla, del término de Vilches.

Décimocuarta. Una mina de plomo llamada "Lola", número 4.727, sita en Sierra Morenilla, término de Vilches; compuesta de 24 pertenencias, que componen 240.000 metros cuadrados de superficie; lindando: al Norte y Noroeste, con las minas "María de la Gloria" y próxima al Sudoeste la mina "Santa Agueda", y por los demás rumbos con terreno franco.

Décimoquinta. Mina titulada "Virgen de los Dolores", sita en la loma Sur del término de Vilches; compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados de superficie; está enclavada en el terreno llamado Sierra Morenilla, y linda: por Saliente y Norte, con terreno de D. Antonio Pascuau, vecino de Ubeda, y al Sur y Poniente, con otros del Sr. Conde de Benalúa.

Formando parte integrante de esta mina existen las siguientes edificaciones: una casa de planta baja y principal, para empleados; otra casa para oficinas del Director; otra casa para oficinas y talleres, y otra casa de máquinas.

Décimosexta. Una mina de plomo llamada "Transwaal y Orange", sita en Sierra Morenilla, con 143 pertenencias, equivalentes a 90.000 metros cuadrados, habiéndose hecho constar en la inscripción tercera de ella, que dicha mina constaba de nueve pertenencias, y que lindaba: al Sudoeste, con 400 metros de la mina "Las Dos Prolongas", y en 200, de la de "María de la Gloria", siendo próxima al Sudoeste y Noroeste con "La Cuña" y terreno franco.

Décimoséptima. Mina llamada "Santa Agueda", sita en lo que llaman Zahurda de Méndez, término municipal de Vilches; compuesta de dos pertenencias antiguas, equivalentes a 12 modernas, o sean 120.000 metros cuadrados de superficie, dentro de la que existen varias casas; linda: al Este, con terrenos del Conde de Torre Arias, y al Sur, con los de los herederos de D. Lázaro López.

Referidas fincas y concesiones mineras fueron apreciadas por los interesados, para el caso de llegar a la subasta pública, y de común acuerdo, en la cantidad de dos millones de francos belgas, que al cambio oficial representan la cantidad de 1.800.000 pesetas; anunciándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, y en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, por estar enclavados los bienes en este último partido y estimarse imprescindible la simultaneidad de subastas. Que la misma constituirá un solo lote con las 17 fincas y concesiones mineras embargadas, no admitiéndose posturas por lotes parciales, debiendo, los que pretendan tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo

de tasación de los bienes subastados, llevándose a efecto la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; con lo que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos; haciéndose constar que la certificación de cargas de las fincas embargadas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y en la del de La Carolina, para que puedan ser examinadas por los que puedan resultar interesados.

Dado en Linares a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

X—3332

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Jaime Pérez Nadal contra D. Juan Martínez García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 7.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, por tratarse de segunda subasta, la finca siguiente:

Una casa en construcción en término de Canillas, al sitio de "La Canaleja", que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina, y linda: al Norte o fachada, en línea de 46 metros y 15 centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número 63 bis; al Oeste o derecha entrando, en línea de 12 metros y tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de 12 metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de 46 metros y 40 centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número 65. Ocupa el terreno una superficie de 555 metros y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.152 pies y 26 centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación 110 metros cuadrados y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala-audencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, Doctor Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Domingo Fernández.

X—3335



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Vana y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.405

ALESANCO RUNDIA, Ticiano; hijo de Lucas y de Mónica, natural de Berceo, provincia de Logroño, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, número 79, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor don Evaristo Santamaría y Pérez de la Grana. Teniente con destino en el Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Evaristo Santamaría.

JG—2547

5.406

ARTURO BASCUSANA, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cartagena (Murcia), de treinta años de edad, soldado del Regimiento de Lanceros de Lusitania, 12 de Caballería, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color sano, frente despejada, su producción buena, no tiene señales particulares ninguna; procesado en causa por delito de desertión al extranjero; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife", ante el Capitán de Infantería, Juez instructor, con residencia en esta Plaza, calle de Alfonso XIII D. Francisco Sánchez Pinto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez, Francisco Sánchez Pinto.

JG—2585 y 2586

5.407

ARRUTI AGOTE, Miguel; hijo de José y de Josefa, natural de Aizua (Guipuzcoa); vecindado últimamente en Hendaya (Francia), de veintitrés años de edad, del reemplazo de 1929 (segundo llamamiento) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Gabriel Pozas Perea, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Gabriel Pozas Perea.

JG—2550

5.408

BAUTISTA BALADO, Juan; hijo de María, natural de Sabajanes, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, y cuyas señas son: estatura 1,66 metros, perímetro torácico 97 centímetros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, color moreno, frente ancha, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de Marina de este Arsenal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Luis Ollero Céspedes, en el Juzgado del Di que; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Arsenal de Ferrol, 20 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Luis Ollero.

JG—2577

5.409

BROYONS GINER, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Aguas de Basot, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2571

5.410

CARRERA HIOZ, Angel; hijo de Adolfo y de Carmen, natural de Heras, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la sexta Zona pecuaria, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

JG—2554

5.411

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión marinero, y cuyas señas son: estatura 1,75 metros, perímetro torácico 92 centímetros, pelo y ojos castaños, tiene barba, color pigmentado, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Arsenal de Ferrol; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente Infantería de Marina D. Miguel Mendiguchía Real, residente en el Arsenal del Departamento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal de Ferrol, 22 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Miguel Mendiguchía.

JM—2573

5.412

CENDON RIVAS, Edelmiro; hijo de José y de Cándida, natural de Sistallo, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2541

5.413

COSCORIA VAZQUEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Rosa, natural de San Manuel de Losada, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2542

5.414

CUESTA SUAREZ, Joaquín; hijo de Felisa, natural y vecino de Grandá, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años de edad; procesado por falta grave de desertión para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2535

5.415

DOCAMPO MILLOR, Eusebio; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Riberas de Lea, Ayuntamiento de Idora, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas.

(Continúa en la página 578.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Lista supletoria provisional de los Maestros y Maestras a quienes sólo faltó la puntuación mínima de 25 puntos en uno lo prevenido en la Real orden, núm. 1.040, de 23 de Mayo último (GACETA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
255	D. José Alonso Arenas.....	36	43	70	149	25	15	23
256	Federico Rojo Peña.....	32	45	70	147	25	25	20
257	Juan Bautista Nevol Sabater.....	45	40	90	175	25	15	25
258	Máximo Alvarez Aguado.....	36	30	74	140	25	15	30
259	Benigno Cañal Vallejo.....	32	36	81	149	25	25	18
260	Enrique Concerio Rodiño.....	42	39	86	167	20	25	25
261	Enrique Cambón Taboada.....	18	45	77	140	20	25	25
262	Francisco Martínez Navarro.....	35	50	60	145	25	20	26
263	Enrique Pedrosa Carmona.....	35	36	85	156	15	25	26
264	Fernán Jesús Peñalver Martín.....	25	45	80	150	25	15	26
265	Severiano Portal Gutiérrez.....	50	35	83	168	25	15	25
266	Francisco González Martínez.....	30	35	75	140	20	25	28
267	Cristóbal Pérez Castillo.....	44	45	65	154	25	30	»
268	Camilo Hernández Repilado.....	25	31	93	149	20	25	25
269	Antonio Fernández Fernández.....	40	38	85	163	25	20	27
270	Manuel González Rodríguez.....	32	32	98	162	25	30	17
271	Esteban Torrijos Hortelano.....	26	21	82	129	25	30	18
272	José Prieto Palacios.....	26	15	100	141	20	25	26
273	Valentín de la Iglesia Junquera.....	25	44	78	147	21	25	26
274	Manuel Alonso Alvarez.....	39,5	41,5	80	161	25	25	16
275	Antonio Fondevila Laglera.....	29	20	90	139	20	25	27
276	José Rich Montaner.....	21,25	15,75	100	137	25	20	26
277	Lamberto Castelló Baylach.....	40	40	70	150	20	25	26
278	José Pérez García.....	42	35,5	75	152,5	25	25	22
279	Blas Fuertes Galech.....	40	30	80	150	25	20	27
280	Leoncio Laliña Soria.....	36	28	75	139	25	20	27
281	Juan Vázquez Sánchez.....	30	35	80	145	23	25	25
282	Enrique Maiques Pellicer.....	25	45	75	155	25	25	23
283	Leoncio Majano Araque.....	25	33	80	133	20	25	28
284	Francisco Camps Felín.....	33,5	20	72	125,5	25	25	23
285	Noé J. Sánchez Martín.....	31	31	84	146	25	30	19
286	Antonio Blandón Monteagudo.....	37	39	79	153	25	25	»
287	Fernando Morente Quero.....	31	37	85	153	25	30	17
288	Clemente González González.....	33	34	80	147	20	25	25
289	Miguel Ramo Lázaro.....	40	40	50	130	25	25	24
290	Juan Aragón Ramírez.....	25	24	93	142	15	25	27
290 bis	Francisco Velasco Morales.....	35,5	37,5	67,5	140,5	25	20	27
291	Fabián Gismuro Fontalha.....	32	34	64	130	20	25	27
292	Valentín J. Vargas Guisando.....	24	25	90	139	20	25	25
293	Ernesto Gómez Llopis.....	25	30	95	150	20	25	29
294	Manuel Fernández y Fernández.....	37	31	75	143	25	15	28
295	Nicolás Olmo Rauz.....	25	35	65	125	25	25	23
296 bis	Tomás Centeno Moreno.....	26	41,5	82	149,5	25	25	23
296	Pablo San Pedro Aymat.....	42	31	67	140	25	25	24
297	Juan Pérez de la Torre.....	38	20	80	136	20	25	25
298	José María Saavedra Sánchez.....	40	34	84	158	25	25	»
299	Antonio Marfil Covaleta.....	42,5	20	90	152,5	26	25	6
300	Francisco Mantas Linares.....	28	50	80	158	25	15	30
301	Teodoro Cisneros Martín.....	44	40	80	164	25	25	14
302	Tomás Domínguez Lozano.....	34	42	65	141	15	25	25
303	Victor Rada Pérez.....	26	30	80	136	24	25	25
304	Santiago Daza Esquizaibal.....	50	47	82,5	149,5	15	25	25

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

CONVOCADAS POR REAL ORDEN DE 20 DE JULIO DE 1928

de los tres ejercicios calificados por las Comisiones centrales y que aprobaron los dos restantes, formada de acuerdo con el 24), y guardando el orden de preferencia que establece la convocatoria.

(Continuación de la GACETA núm. 239.)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
65	46,5	260,5	»	»	»	23 Enero 1900.....	Pontevedra.
70	43,5	260,5	»	»	»	15 Noviembre 1908.....	Valladolid.
65	20,5	260,5	»	»	»	»	»
70	50	260	»	3	21	15 Diciembre 1904.....	León.
68	42,5	259,5	1	1	18	3 Enero 1896.....	León.
70	22,5	259,5	»	4	13	16 Agosto 1907.....	Pontevedra.
70	49,5	259,5	»	»	»	29 Junio 1902.....	Santiago.
71	43,5	259,5	»	»	»	23 Enero 1904.....	Valencia.
65	23,5	259,5	»	10	12	29 Junio 1904.....	Granada.
66	43,5	259,5	»	»	»	7 Julio 1909.....	Toledo.
65	26	259	2	4	22	23 Marzo 1908.....	León.
73	46	259	»	5	29	25 Agosto 1909.....	Valencia.
55	50	259	»	»	»	27 Abril 1907.....	Sevilla.
70	40	259	»	»	»	15 Julio 1902.....	Cáceres.
72	24	259	»	»	»	21 Enero 1901.....	Oviedo.
72	24,5	258,5	»	3	28	22 Marzo 1903.....	Pontevedra.
73	53,5	258,5	»	2	20	3 Julio 1906.....	Cuenca.
71	46,5	258,5	»	»	»	12 Marzo 1907.....	Jaén.
72	39,5	258,5	»	»	»	26 Septiembre 1909.....	Logroño.
66	31,5	258,5	»	»	»	7 Febrero 1896.....	Oviedo.
72	47	258	1	7	21	24 Septiembre 1908.....	Huesca.
71	50	258	»	»	»	20 Marzo 1899.....	Gerona.
71	43	258	»	»	»	4 Abril 1908.....	Valencia.
72	33,5	258	»	»	»	19 Marzo 1897.....	Oviedo.
72	35,5	257,5	2	7	10	3 Febrero 1903.....	Navarra.
72	46,5	257,5	»	6	5	18 Junio 1903.....	Huesca.
73	32,5	257,5	»	»	»	28 Octubre 1905.....	Valencia.
73	29,5	257,5	»	»	»	7 Enero 1908.....	Valencia.
73	46	257	»	10	»	13 Enero 1897.....	Logroño.
73	53	257	»	»	»	24 Diciembre 1907.....	Gerona.
74	36,5	256,5	»	10	7	3 Febrero 1906.....	Salamanca.
50	51,5	256,5	»	»	»	17 Noviembre 1902.....	Pontevedra.
72	31,5	256,5	»	»	»	24 Abril 1906.....	Córdoba.
70	39	256	»	4	21	14 Marzo 1901.....	Pontevedra.
74	52	256	»	»	»	23 Mayo 1907.....	Valencia.
67	47	256	»	»	»	30 Marzo 1908.....	Córdoba.
72	33	255,5	1	»	25	7 Marzo 1900.....	Granada.
72	53,5	255,5	»	»	»	20 Enero 1908.....	Cuenca.
70	46,5	255,5	»	»	»	16 Diciembre 1908.....	Badajoz.
74	31,5	255,5	»	»	»	12 Abril 1891.....	Toledo.
68	41	255	4	»	»	22 Agosto 1900.....	Pontevedra.
73	57	255	1	2	9	9 Mayo 1895.....	Soria.
73	32,5	255	»	11	9	24 Diciembre 1905.....	Oviedo.
74	41	255	»	8	27	25 Noviembre 1904.....	Tarragona.
70	49	255	»	»	»	26 Marzo 1909.....	Jaén.
50	47	255	»	»	»	21 Agosto 1908.....	Pontevedra.
57	45,5	255	»	»	»	6 Septiembre 1900.....	Granada.
70	27	255	»	»	»	14 Octubre 1904.....	Córdoba.
64	26,5	254,5	»	6	28	27 Diciembre 1901.....	Valladolid.
65	48,5	254,5	»	8	»	2 Marzo 1906.....	Badajoz.
74	44,5	254,5	»	»	»	24 Abril 1909.....	Logroño.
65	40	254,5	»	»	»	27 Junio 1904.....	Sevilla.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primo Ejercicio	Segundo Ejercicio	Tercer Ejercicio		Primo Ejercicio	Segundo Ejercicio	Tercer Ejercicio
305	Francisco Rubio Milla.....	22	23	35	130	39	30	4
306	Manuel Fernández Alvarez.....	40	40	70	110	20	25	25
307	José García Pérez.....	30	25	70	121	15	30	17
308	Telesforo Sánchez López.....	33	18	91	142	29	25	27
309	Manuel González Ayllón.....	32	25	90	117	23	21	70
310	José Díaz Pardo.....	33	30	100	103	25	23	10
311	Juan Ferrer Fernández.....	37,5	40	85	162,5	27	25	18
312	Mariano Valenzuela Hinojosa.....	21	24	90	138	25	20	25
313	Herminio Prieto Calvo.....	49,5	27	45	141,5	25	20	25
314	Avel Carvajales Gutiérrez.....	55	30	80	145	25	25	22
315	Scrapio Morcillo Hernández.....	42	36	60	133	25	25	15
316	Francisco Badia Izquierdo.....	40	40	75	135	25	25	15
317	Juan Francisco Pelayo González.....	37,5	40	90	167,5	25	25	15
318	Agustín Chicón García.....	42,5	39	60	141,5	25	25	23
319	Evaristo Ortín Lerín.....	21	33	57	111	25	25	24
320	Isidoro Dolado de Francisco.....	35	31	89	151	21	39	17
321	Patricio Andrés Lacalle.....	45	31	60	136	29	25	17
322	Francisco Torres García.....	42,5	45	60	147,5	20	25	16
323	José García Babio.....	36	39	77,5	152,5	20	25	20
325	Antonino Rodríguez Montero.....	44	35	73	132	25	15	23
324	José Manuel Fernández Fernández.....	42	48	62	152	23	25	19
327	Antonio Guardiola Berenguer.....	47	16	88	143	20	25	26
328	Vicente Gil Folgado.....	45	40	40	125	18	25	23
329	Francisco Uxó Tordesillas.....	35	35	65	135	25	25	22
330	Dimas Rodríguez Renedo.....	37	33	70	149	25	25	17
331	Trinitario Salinas Iñigo.....	29	33	80	142	26	15	16
332	Daniel López Abellán.....	32	27	70	129	25	25	22
333	Manuel Dasí Martí.....	35	40	60	135	22	25	27
334	Matias Inglada Ortiz.....	30	35	85	150	25	25	17
335	Antonio Sarmiento Ortega.....	25	20	100	145	16	20	26
336	Gonzalo de Castro Amo.....	39	29	80	133	25	25	17
337	Juan Blanco Pérez.....	30	32	85	147	20	25	25
338	Victoriano Sánchez Yustas.....	37	15	76	128	25	20	27
339	Pedro Alonso Merechán.....	20	35	86	110	20	25	25
340	Juan Segoviano Gil.....	44	26	78	148	26	10	25
341	Ignacio Pérez González.....	30	37	70	137	25	25	23
342	Andrés Filgueira Paz.....	27	23	76	131	22	25	27
343	Eduardo Roses Ibáñez.....	30	35	80	145	15	25	25
344	Angel Díez Falbrina.....	41,5	44	65	150,5	22	25	25
345	Galo Alvarez Crudas.....	34	44	87	165	25	25	20
346	José Maqueda Alcalde.....	38,5	49,5	55	143	25	25	22
347	Emilio García Serrano.....	37,5	20	37,5	115	25	25	23
348	Toribio Martínez Fernández.....	38	39	70	138	25	25	20
349	Andrés Rodríguez Jaldón.....	30	32	73	137	25	20	25
350	Rafilo Pla Camarasa.....	35	29	75	149	25	30	13
351	Francisco León del Pino.....	40	40	45	125	21	25	22
352	José Maroto Yagüe.....	32	40	65	137	27	25	19
353	Eduardo Sanz Navarro.....	29	36	70	135	25	25	23
354	José Rivera Alvarez.....	31	31	86	148	20	25	25
355	Celestino Alvarez López.....	28	37	84	149	15	25	30
356	Enilio Roquero Lozano.....	31	20	75	123	25	25	20
357	Casimiro Comendeiro Roca.....	32	32	63	127	25	20	26
358	Ramón Gonzalo Zamora.....	40	25	70	135	25	25	23
359	José María Plans Batalla.....	39	29	66	144	22	25	27
360	Victor Sáenz y Sáenz.....	30	16	65	111	18	25	21
361	Juan Mañé Barbará.....	30	30	81	125	23	20	25
362	Plácido Beltrán Roca.....	25	35	75	135	25	30	18
363	Constantino Alvarez García.....	35	41,5	70	146,5	25	25	24
364	Gregorio Betrán Común.....	27	36	63	121	25	20	25
365	Ramón Rodríguez Peña.....	21	42,4	61	131,5	25	20	28
366	Braulio Flórez Recio.....	38	36	62	136	25	15	30
367	Juan Contreras Ferrer.....	35	40	65	140	25	25	16
368	Antonio López Cordón.....	42,5	32,5	60	135	25	25	23
369	Félix Calvo Sanabria.....	41,5	42,5	70	154	15	25	21
370	José Ernesto Beluda Oleina.....	35	45	70	150	15	25	27
371	Pedro Correa Rubiño.....	35	40	62,5	137,5	25	30	12
372	Vicente Gil Catalajo.....	42	35	62	139	27	25	17
373	Marcos Rodríguez García.....	29	29	87	145	21	25	15
374	Feliciano Rodríguez Falagán.....	40	28	65	131	20	25	23
375	Máximo Puerta y Ochoa.....	31	32	71	134	20	23	27
376	Juan J. Jiménez Durán.....	43	45	52	150	25	30	16
377	Garcilaso Lama Calvo.....	30	30,5	70	130,5	20	25	26



TOTAL	Instrucción previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
73	1	254		8	20	19 Octubre 1897.....	Albacete.
79	54	254		1	10	15 Junio 1908.....	León.
72	57	254				18 Julio 1909.....	Huelva.
72	40	254				5 Enero 1904.....	Cáceres.
71	36	254				16 Enero 1905.....	Granada.
69	31	254				16 Noviembre 1901.....	Badajoz.
79	21,5	254				16 Julio 1900.....	Granada.
76	45,5	253,5	2	6	20	18 Octubre 1897.....	Teruel.
70	42	252,5	2	4	9	24 Abril 1908.....	Zamora.
72	36,5	253,5	1	9	18	28 Mayo 1904.....	Orense.
68	49,5	252,5				14 Noviembre 1907.....	Avila.
65	33,5	253,5				8 Noviembre 1905.....	Valencia.
65	21	253,5				14 Octubre 1907.....	Oviedo.
73	38,5	253,5	1	9	1	1 Septiembre 1906.....	Málaga.
74	66	253				26 Octubre 1908.....	Zaragoza.
72	25,5	252,5	1	6	21	15 Mayo 1902.....	Guadalajara.
71	45,5	252,5				28 Abril 1909.....	Burgos.
71	34	252,5				3 Febrero 1908.....	Málaga.
71	29	252,5				8 Febrero 1903.....	Sevilla.
68	32	252	4	11	11	5 Octubre 1894.....	Orense.
69	31	252		7	29	11 Marzo 1905.....	Córdoba.
71	38	252				30 Abril 1893.....	Jaén.
71	55,5	251,5		11	11	2 Mayo 1906.....	Valencia.
72	44,5	251,5				10 Junio 1901.....	Valencia.
67	41	251	3	11	14	14 Mayo 1897.....	León.
66	43	251		6	12	25 Marzo 1909.....	Alicante.
72	50	251				20 Septiembre 1908.....	Madrid.
74	42	251				6 Noviembre 1900.....	Valencia.
62	39	251				29 Noviembre 1903.....	Valencia.
67	39	251				19 Junio 1906.....	Las Palmas.
67	36	251				4 Noviembre 1901.....	Zaragoza.
70	33,5	250,5	3	11	25	27 Diciembre 1895.....	Oviedo.
72	50,5	250,5				17 Noviembre 1907.....	Cáceres.
70	1,6	250	1	8	19	2 Diciembre 1899.....	Toledo.
61	41	250		6	25	9 Octubre 1906.....	Avila.
73	40	250		2	22	19 Septiembre 1898.....	Oviedo.
74	45	250				19 Abril 1905.....	Santiago.
65	40	250				12 Octubre 1904.....	Valencia.
72	27,5	250				16 Abril 1906.....	Zamora.
70	20	250				17 Abril 1908.....	Salamanca.
72	34	249	2	1	1	12 Enero 1908.....	Málaga.
73	61	249		4	7	31 Julio 1905.....	Málaga.
71	41	249			6	26 Agosto 1901.....	Navarra.
79	42	249				11 Junio 1909.....	Córdoba.
68	41	249				9 Junio 1904.....	Valencia.
72	51,5	248,5	2	8	18	30 Agosto 1896.....	Las Palmas.
71	40,5	248,5	1	5	20	13 Mayo 1904.....	Avila.
73	40,5	248,5		9	33	25 Noviembre 1905.....	Guadalajara.
71	29,5	248,5		7	4	1 Julio 1901.....	Orense.
70	23,5	248,5				6 Abril 1903.....	Santiago.
70	52	248				17 Mayo 1907.....	Madrid.
71	50	248				14 Agosto 1905.....	Tarragona.
73	46	248				31 Agosto 1908.....	Soria.
74	30	248				6 Diciembre 1904.....	Tarragona.
68	69	248	1		12	14 Mayo 1909.....	Logroño.
70	53	248				23 Enero 1908.....	Barcelona.
73	40	248				17 Mayo 1905.....	Valencia.
74	27,5	248				18 Agosto 1908.....	Oviedo.
79	51,5	247,5	1	6		24 Diciembre 1898.....	Zaragoza.
73	43	247,5				2 Noviembre 1907.....	Santa Cruz de Tenerife.
76	41,5	247,5				23 Mayo 1907.....	León.
66	41,5	247,5				7 Marzo 1905.....	Granada.
78	39,5	247,5				25 Febrero 1909.....	Málaga.
65	28	247		11	24	7 Febrero 1902.....	Zamora.
67	30	247		8	18	21 Septiembre 1901.....	Valencia.
67	42,5	247				31 Octubre 1901.....	Granada.
71	37	247				19 Julio 1938.....	Avila.
65	36,75	246,75		6	12	20 Mayo 1908.....	León.
73	42,5	246,5				19 Noviembre 1901.....	Zamora.
73	40	246		11	29	17 Diciembre 1905.....	Logroño.
71	25	246				8 Diciembre 1906.....	Salamanca.
71	44	245,5	1	10	29	8 Octubre 1897.....	Oviedo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
378	D. Eusebio Ortiz de Urbina Francoso.....	24	30	75	129	20	25	28
379	Angel Trinchán Terrén.....	30	39	60	138	25	20	25
380	José María Toledano Bonilla.....	33,5	28	78	139,5	25	25	13
381	Francisco Velasco Morales.....	35,5	37,5	67,5	140,5	25	20	27
382	José Martínez Carné.....	30	35	65	130	15	25	25
383	Tomás Centeno Moreno.....	26	41,5	82	149,5	25	25	23
384	Salvador Roldán Galán.....	36	29	64	129	25	20	27
385	Artemio M. Herrero Lozano.....	34	29	67	130	25	30	15
386	Antonio Pérez Trespuentes.....	38	25	65	128	23	25	26
387	Antonio Aranda Luchena.....	25	29	70	124	15	25	27
388	Antonio Peralta Díaz.....	26	28	65	119	15	30	27
389	José García Alonso.....	39	37	66	142	15	25	27
390	José del Pino Molina.....	40	32	69	141	20	25	29
391	José Ramón Alvarez García.....	25,5	33	90	148,5	20	25	26
392	José María García Recober.....	31	37,5	80	148,5	25	20	25
393	José García González.....	29	38	71	138	25	10	25
394	Juan García-Nuero García-Batana.....	41	35	75	151	25	25	14
395	Vicente Albanis Pastor.....	42	34	65	141	25	25	23
396	Jesús Navarro Pérez.....	25	30	85	140	25	20	27
397	Emilio Jimeno Jaurrieta.....	38	35	60	133	25	20	25
398	Dimas Hernández García.....	36	43	62	141	25	25	20
399	Eloy Pedrajas Riballo.....	33	40	61	164	25	15	26
400	Rosendo Molina Palaci.....	40	35	70	145	25	20	25
401	Francisco Martínez Bisbal.....	30	30	85	145	25	25	23
402	Atanasio García García.....	30	25	75	130	25	25	23
403	José María Rías García.....	30	35	85	140	20	25	25
404	José Moreno Palli.....	15,75	30	70	115,75	25	25	22
405	Rafael Estrada López.....	35,5	34	65	134,5	25	25	21
406	Vicente Torres Silvestre.....	35	30	80	145	25	20	25
407	Moisés Cadierno Fernández.....	46,5	18,5	65	120	20	25	25
408	Agustín de las Heras Nuño.....	29	31	68	123	25	25	21
409	José María García García.....	40	40	65	135	25	25	20
410	Manuel Díaz Prieto.....	40	37	61	158	25	25	»
411	Sebastián Góngora Ortiz.....	30	35	60	125	25	25	19
412	Fernando Reyero Ruiz.....	27	27	70	124	15	25	25
413	Eduardo Barbeito Luna.....	40	25	65	130	23	25	26
414	Evaristo Soria Cruz.....	36	36	85	157	10	25	25
415	Alfonso García Cué.....	26	35	80	141	25	20	25
416	Senén Rodríguez Cavada.....	40	30,5	69	139,5	25	15	25
417	Julio Villanueva Aparicio.....	28	27	93	143	20	25	25
418	Sebastián Sánchez Uralde.....	29	28	58	115	20	25	26
419	Cesáreo Moreno Esteve.....	31	45	80	156	10	25	30
420	José Quevedo Rodríguez.....	25	37	68	120	20	25	28
421	Julián Martínez San Pedro.....	40	35	60	135	25	25	19
422	Fernando Granel Jorge.....	30	35	80	145	25	20	25
423	Vicente Martínez de Ubago Oquendo.....	25	28	75	128	25	25	20
424	Lucencio González Gutiérrez.....	27	30	65	122	25	25	21
425	Luciano García Solsona.....	42	33	62	137	20	25	25
426	José Antonio Vicente Rodríguez.....	40,5	42	60	132,5	25	25	18
427	José García Noda.....	33	31	75	139	25	25	»
428	Joaquín Monllor Segura.....	20	28	65	113	20	25	25
429	Luis Oriol Cuadrado.....	27	24	66	117	20	25	25
430	Bienvenido Fernández Díaz.....	20	31	70	121	20	25	25
431	Salvador Jiménez San Agustín.....	28	37	58	123	25	30	15
432	Antonio Cerdá García.....	27	28	66	121	25	25	28
433	Eduardo Martín Ortega.....	30	35	70	135	20	25	27
434	Pedro Rodrigo Mendo.....	31	35	75	141	25	25	»
435	Celestino Sempér Taules.....	35	19	65	119	20	25	27
436	José Torres Muñoz.....	36	11	75	122	25	25	24
437	Andrés Castro Rodríguez.....	30	34	73	137	15	25	28
438	Francisco Perucho Vallejo.....	30	40	70	140	25	25	29
439	Manuel Graña Gómez.....	37	39	65	141	20	25	25
440	Salvador Pérez Rodríguez.....	33	34	59	126	15	25	25
441	Inocencio Díez Alvarez.....	30,5	31	73	134,5	25	10	25
442	Isidoro Suárez González.....	40	20	65	125	25	25	24
443	Arcadio Fernando Margarid.....	30	30	80	140	20	25	25
444	Mariano Martín Vidales.....	43	15	65	123	25	15	30
445	Florencio Flores Gordo.....	19	26	83	128	25	20	27
446	Daniel Sánchez Uceda.....	23	23	98	144	25	20	25
447	Abel Moro de la Puente.....	26	30	60	116	25	25	23
448	Ramón Marín Sánchez.....	41	34	47,5	122,5	25	25	22
449	Antonio Rodríguez Pazos.....	46	25	52	133	25	25	13

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUABON
			Años	Meses	Días		
73	43,5	245,5	1	4	»	14 Agosto 1905.....	Logroño.
70	37,5	245,5	»	7	4	22 Abril 1907.....	Zaragoza.
63	43	245,5	»	2	24	26 Noviembre 1907.....	Guadalajara.
72	33	245,5	»	»	»	»	Granada.
65	50	245	»	»	»	27 Septiembre 1905.....	Barcelona.
73	32,5	245	»	»	»	»	Oviedo.
72	44	245	»	»	»	»	Córdoba.
70	44,5	244,5	»	9	25	30 Agosto 1905.....	Teruel.
74	32,5	244,5	»	8	23	6 Octubre 1907.....	Madrid.
67	53,5	244,5	»	6	28	13 Junio 1902.....	Ciudad Real.
72	53,5	244,5	»	»	»	2 Noviembre 1905.....	Alicante.
67	35,5	244,5	»	»	»	16 Julio 1905.....	Pontevedra.
74	29,5	244,5	»	»	»	9 Junio 1905.....	Córdoba.
71	24,5	244	2	5	4	18 Enero 1904.....	Oviedo.
70	25,5	244	2	»	6	28 Diciembre 1903.....	Granada.
60	46	244	1	5	27	12 Julio 1907.....	Córdoba.
64	30	244	»	11	23	28 Abril 1908.....	Toledo.
73	30	244	»	»	»	12 Junio 1904.....	Sevilla.
72	31,5	243,5	4	»	22	28 Febrero 1889.....	Valencia.
70	40,5	243,5	1	10	21	18 Febrero 1886.....	Navarra.
70	32,5	243,5	1	10	5	8 Septiembre 1904.....	Salamanca.
66	13,5	243,5	1	»	10	17 Febrero 1905.....	Córdoba.
70	28,5	243,5	»	6	26	10 Enero 1905.....	Valencia.
73	25,5	243,5	»	2	15	9 Febrero 1905.....	Valencia.
73	40,5	243,5	»	»	»	29 Septiembre 1903.....	Soria.
70	33,5	243,5	»	»	»	2 Marzo 1899.....	Valencia.
72	55,5	243,5	»	»	»	9 Septiembre 1907.....	Gerona.
71	37,5	243	1	9	3	22 Febrero 1909.....	Oviedo.
70	28	243	»	8	10	5 Mayo 1907.....	Valencia.
70	43	243	»	4	23	14 Diciembre 1903.....	Zamora.
71	44	243	»	3	16	2 Enero 1906.....	Guadalajara.
70	36	243	»	»	»	16 Abril 1908.....	Cádiz.
50	35	243	»	»	»	25 Noviembre 1907.....	Pontevedra.
69	48,5	242,5	»	6	19	8 Mayo 1903.....	Málaga.
65	53,5	242,5	»	»	»	12 Octubre 1906.....	Ciudad Real.
74	38,5	242,5	»	»	»	29 Julio 1908.....	Barcelona.
60	25,5	242,5	»	»	»	27 Diciembre 1886.....	Cáceres.
70	31	242	2	3	9	10 Agosto 1906.....	Oviedo.
65	37,5	242	»	»	»	13 Enero 1906.....	Oviedo.
70	24	242	»	»	»	22 Noviembre 1895.....	Badajoz.
71	55,5	241,5	2	10	15	1 Octubre 1908.....	Navarra.
65	20,5	241,5	1	1	18	4 Agosto 1902.....	Logroño.
73	48,5	241,5	»	»	»	28 Diciembre 1896.....	Oviedo.
69	37,5	241,5	»	»	»	28 Noviembre 1908.....	Toledo.
70	26,5	241,5	»	»	»	3 Julio 1908.....	Valencia.
70	43	241	3	7	2	9 Mayo 1899.....	Navarra.
71	48	241	2	3	20	30 Agosto 1898.....	Valladolid.
70	34	241	2	1	14	19 Mayo 1901.....	Teruel.
68	40,5	241	1	5	21	13 Diciembre 1898.....	Zamora.
50	52	241	»	9	18	29 Abril 1894.....	Pontevedra.
70	58	241	»	8	11	20 Enero 1902.....	Alicante.
70	54,5	241	»	»	»	28 Diciembre 1897.....	Lérida.
70	50	241	»	»	»	20 Octubre 1909.....	Oviedo.
70	47,5	240,5	»	»	»	19 Diciembre 1906.....	Zaragoza.
73	46,5	240,5	»	»	»	14 Abril 1904.....	Alicante.
72	33,5	240,5	»	»	»	28 Febrero 1898.....	Valencia.
50	49	240	»	5	1	27 Marzo 1907.....	Pontevedra.
72	49	240	»	»	»	24 Agosto 1897.....	Huesca.
74	44	240	»	»	»	3 Octubre 1907.....	Jaén.
68	35	240	»	»	»	13 Diciembre 1897.....	Orense.
70	30	240	»	»	»	10 Febrero 1905.....	Valencia.
70	29	240	»	»	»	23 Enero 1903.....	Pontevedra.
65	48,5	239,5	2	8	23	12 Abril 1905.....	Orense.
60	45	239,5	2	6	4	27 Abril 1907.....	Oviedo.
74	40,5	239,5	2	5	2	29 Diciembre 1899.....	Murcia.
70	29,5	239,5	»	2	20	26 Abril 1900.....	Valencia.
70	46,5	239,5	»	»	»	9 Abril 1901.....	Toledo.
72	39,5	239,5	»	»	»	16 Enero 1907.....	Cáceres.
70	25	239	3	5	25	20 Diciembre 1897.....	Lérida.
73	50	239	1	9	16	3 Enero 1878.....	Salamanca.
72	44,5	239	»	»	»	13 Junio 1906.....	Sevilla.
63	43	239	»	»	»	1 Enero 1910.....	Santiago.
			»	»	»	7 Enero 1901.....	

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
449	D. Anastasio Reviriego Martín.....	36	36	62	134	25	25	13
450	Isidro Garrido Tórtola.....	32	22	75	129	25	25	19
451	Bernardino González García.....	35	29	61	125	25	25	23
452	Teófilo Rubio Calzón.....	34,5	30	64	128,5	24	25	25
453	Clemente Esteban Navalón.....	32	23	73	130	25	25	22
454	Ricardo Castán Vidal.....	40	40	80	160	25	25	25
457	Telesforo García Marrán.....	25	40	75	140	25	25	21
458	Antonio Vila Gimbernat.....	29,5	19	55	140,5	21	25	25
457	Julían Bretón Vallejo.....	25	18	59	112	18	25	25
458	Trinidad Tapia Siria.....	23	32	65	120	18	25	30
459	José Jiménez Fernández.....	35	31	65	131	25	20	28
460	Julían J. Cuadrado Carrascosa.....	23	23,5	70	129,5	25	25	17
461	Saturnino Mendieta García.....	30	25	60	115	25	25	23
462	Julían P. Hernández Ruiz.....	40	37	43	125	25	25	22
463	Bernardo Marcos Hurtado.....	20	35	75	130	25	25	23
464	Miguel Catalá López.....	25	30	80	135	25	25	24
465	Francisco Ramia Querol.....	35	35	80	150	15	25	25
466	Aurelio Rodríguez Vega.....	31	39	66	136	25	30	10
467	Carlos Vázquez Ramos.....	32,5	33,5	60	128	25	25	19
468	Santos Paz Infante.....	28	27	67	122	25	25	24
469	Martín Escribano Gofí.....	32	38	68	128	25	20	27
470	Francisco Celma Felipe.....	30	29	60	119	30	15	26
471	Leopoldo de Coca Vélez.....	35	27,5	78	140,5	18	25	25
472	José Fornés Roselló.....	25	30	56	111	19	25	29
473	Domingo Nieto Rodríguez.....	30	31	63	124	25	25	22
474	Luis Toimil Ferrer.....	41	32	60	133	25	25	20
475	Celedonio Villagarcía Gómez.....	45	25	69	139	25	25	17
476	Eloy Hernández García.....	43	32	75	150	25	25	17
477	Aurelio García González.....	35	36	75	144	25	25	23
478	Alfredo Llop Bielza.....	40	20	45	105	25	30	13
479	José María Cepero Muñoz.....	25	29	77,5	131,5	25	25	17
480	Francisco Rodríguez Collantes.....	30	30	57,5	117,5	20	25	25
481	Celso García Puente Fernández.....	30	37	63	130	25	30	12
482	Valeriano Ayuga Sánchez.....	25	20	65	120	30	25	18
483	José García Castilla.....	30	35	80	145	25	25	20
484	Francisco García García.....	42	17	60	119	25	25	24
485	Emilio Rubí Villanueva.....	27	26	72	125	25	25	17
486	Modesto Rico García.....	23	29	83	138	25	30	18
487	Juan A. Garcés Medrano.....	30	35	65	130	25	25	20
488	José Benjamín Suárez Fanjul.....	25	29	70	124	20	25	25
489	Amadeo López Bello.....	33	20	85	138	25	25	15
490	Ciriaco Fambrina Hernández.....	39	35	70	144	25	25	14
491	Fernando García García.....	13	25	85	123	25	20	27
492	Floriano García López.....	42	42	50	134	20	25	16
493	Enrique Barreiro Piñeiro.....	33	33	77	143	25	25	25
494	Dionisio Martín Fresnillo.....	45	40	40	125	20	25	25
495	Lidio Ramírez Díaz de Geras.....	41	27	70	138	20	25	25
496	Leónides Domínguez González.....	30	37	65	132	20	25	25
497	Leopoldo Fortea Gómez.....	28	28	70	126	25	20	25
498	Emilio Basanta Alvarez.....	31	35	68	134	25	25	20
499	Jesús Domínguez Mayoral.....	48	41	29	118	19	25	30
500	Baldomero M. Fraile Castiblanco.....	21	30	75	126	25	25	21
501	Jesús Corchero Martín.....	39	21	83	143	15	25	25
502	Celso Galván Rodríguez.....	28	29	58	115	25	20	23
503	Nicolás Hernández Cruz.....	50	45	25	120	23	25	25
504	Ramón Montes Zamora.....	35	25	65	125	25	20	27
505	Leandro Ayuso Ortega.....	36	40	38	114	21	25	25
506	Jaime Vilaltella Ferré.....	22	29	72,5	123,5	30	25	15
507	Manuel López Rieives.....	35	25	65	125	25	15	25
508	Manuel García Tena.....	37	36	60	133	25	20	25
509	Abdón Figuerola Mestres.....	28	31	56	115	20	25	25
510	Juan Fernández Pérez.....	35	33,5	51	119,5	30	15	23
511	Francisco Fernando Torres.....	30	35	75	140	25	25	20
513	Santos Barrio Castillo.....	30	35	85	150	25	30	17
514	Juan Manuel García Díez.....	27	36	65	128	17	25	25
515	Melquiades Lacasa Deza.....	29	27	50	106	25	15	30
516	Ramón Gómez Sánchez.....	25	29	81	135	25	25	10
517	Eliseo Valero Vega.....	31	27	70	128	25	25	20
518	Julían Gómez Elisbrón.....	31	34	70	135	25	35	23

Contra las adjudicaciones provisionales de lugares en la presente lista y sus detalles de puntuación, nombres y apellidos, podrán los interesados la fecha de aparición en la GACETA DE MADRID de los últimos lugares de la lista, según previene las Reales órdenes de convocatoria y de 23 de



TOTAL	Formación previa de expediente	TOTAL 3 3 3 3 3 3 1	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
33	42	239	»	»	»	5 Diciembre 1902.....	Avila.
69	41	239	»	»	»	6 Junio 1907.....	Cuenca.
73	41	239	1	9	20	26 Junio 1905.....	Oviedo.
74	36,5	239	1	3	26	23 Julio 1902.....	Oviedo.
72	37	239	»	»	»	23 Noviembre 1903.....	Madrid.
50	29	239	»	»	»	27 Agosto 1906.....	Valencia.
71	28	239	»	»	»	28 Octubre 1899.....	Oviedo.
71	63,5	238,75	»	»	»	18 Mayo 1906.....	Gerona.
68	58,5	238,5	»	8	13	19 Junio 1908.....	Logroño.
73	45	238	2	»	28	2 Septiembre 1903.....	Almería.
73	34	238	»	6	29	11 Agosto 1907.....	Cáceres.
67	41,5	238	»	»	16	16 Marzo 1907.....	Guadalajara.
73	50	238	»	»	»	29 Noviembre 1906.....	Madrid.
72	41	238	»	»	»	15 Marzo 1909.....	Valladolid.
73	35	238	»	»	»	13 Enero 1907.....	Valencia.
74	29	238	»	»	»	9 Febrero 1892.....	Valencia.
65	23	238	»	»	»	2 Abril 1907.....	Valencia.
65	36,5	237,5	2	2	6	17 Abril 1908.....	León.
69	40,5	237,5	2	»	11	10 Enero 1907.....	Málaga.
74	41,5	237,5	1	11	7	30 Julio 1897.....	Santiago.
72	37,5	237,5	1	»	29	7 Diciembre 1906.....	Navarra.
71	47,5	237,5	»	8	21	4 Febrero 1905.....	Zaragoza.
67	30	237,5	»	4	23	7 Mayo 1907.....	Ciudad Real.
67	59,5	237,5	»	»	»	26 Abril 1908.....	Alicante.
72	41,5	237,5	»	»	»	27 Marzo 1909.....	Valladolid.
70	34	237	2	»	14	29 Septiembre 1908.....	Orense.
67	31	237	1	4	19	3 Marzo 1905.....	Cuenca.
67	20	237	1	1	22	7 Marzo 1904.....	Zamora.
73	20	237	»	»	15	30 Mayo 1901.....	Salamanca.
73	59	237	»	»	»	17 Mayo 1908.....	Barcelona.
67	38,5	237	1	6	5	5 Junio 1907.....	Granada.
70	49,5	237	1	2	23	28 Marzo 1900.....	Granada.
67	40	237	»	5	11	28 Octubre 1897.....	Oviedo.
73	44	237	»	»	»	27 Junio 1907.....	Toledo.
70	22	237	»	»	»	28 Septiembre 1909.....	Granada.
74	43,5	236,5	4	4	16	24 Julio 1898.....	Burgos.
67	44,5	236,5	4	3	27	5 Marzo 1896.....	Cuenca.
73	25,5	236,5	2	1	25	1 Febrero 1902.....	Logroño.
70	36,5	236,5	1	3	»	31 Marzo 1903.....	Soria.
70	42,5	236,5	»	»	»	31 Enero 1909.....	Oviedo.
65	33,5	236,5	»	»	»	13 Diciembre 1903.....	Orense.
64	28	236	1	»	10	8 Agosto 1903.....	Zamora.
72	41	236	»	4	1	22 Agosto 1904.....	Toledo.
71	31	236	»	»	»	17 Diciembre 1907.....	Avila.
50	42,5	235,5	3	4	9	28 Octubre 1902.....	Pontevedra.
70	40,5	235,5	1	6	14	3 Octubre 1899.....	Burgos.
70	27	235	»	»	»	27 Marzo 1900.....	Zamora.
70	32,5	234,5	2	4	20	1 Noviembre 1894.....	Oviedo.
70	38,5	234,5	»	7	4	29 Febrero 1908.....	Teruel.
70	30,5	234,5	»	»	»	17 Mayo 1905.....	León.
74	42	234	»	»	»	1 Febrero 1903.....	Cáceres.
71	37	234	»	»	»	27 Febrero 1907.....	Madrid.
65	26	234	»	»	»	2 Febrero 1906.....	Cáceres.
70	48,5	233,5	»	8	6	20 Abril 1908.....	Badajoz.
73	40,5	233,5	»	7	29	5 Febrero 1906.....	Las Palmas.
72	36,5	233,5	»	1	11	30 Septiembre 1905.....	Navarra.
71	48,5	233,5	»	»	»	13 Marzo 1907.....	Cáceres.
70	40	233,5	»	»	»	12 Julio 1902.....	Lérida.
66	42	233	»	8	14	22 Noviembre 1908.....	Toledo.
70	30	233	»	»	»	15 Mayo 1908.....	Badajoz.
70	47,5	232,5	»	»	»	6 Abril 1900.....	Tarragona.
70	43	232,5	»	»	»	20 Abril 1908.....	Santa Cruz de Tenerife.
70	22,5	232,5	»	»	»	12 Noviembre 1889.....	Valencia.
72	10	232	2	8	17	17 Octubre 1901.....	Burgos.
67	37	232	2	2	29	28 Noviembre 1904.....	Valladolid.
70	56	232	1	11	17	10 Diciembre 1904.....	Huesca.
60	37	232	»	7	28	31 Agosto 1904.....	Zaragoza.
70	34	232	»	»	»	14 Enero 1897.....	Madrid.
73	24	232	»	»	»	30 Noviembre 1908.....	Oviedo.

(Continuará)

presentar reclamaciones, si hubiera lugar, ante la Dirección general de Primera enseñanza en el término de quince días naturales, contados desde Mayo último.—Madrid, 18 de Agosto de 1930.—El Director general, P. A. M. Pozo.

Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2546

5.416

DOMINGUEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Desiderio y de Jesusa, natural de Porriño, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra; vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta de concentración bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—2548

5.417

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y María, natural de Mátaga, de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancho, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos azules, nariz recta, boca regular, labios finos, barbilla saliente y estatura regular, y como señas particulares tiene un tatuaje en ambos brazos un barco con las iniciales C L en medio del tatuaje; domiciliado en el Puerto de La Luz; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Teniente coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—2576

5.418

FERNANDEZ INCOGNITO, Francisco; hijo de Manuela, natural de Estrambasaguas, Ayuntamiento de Gundi, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2544

5.419

FERNANDEZ MARTIN, Manuel, (a) "El Hueso" y "El Berja"; hijo de José y de María, natural de Berja (Almería), de estado soltero, sin profesión, de veinte años, tiene una cicatriz en la frente y varios tatuajes en el brazo izquierdo; domiciliado últimamente

en Barcelona, calle Montserrat (posada de Nápoles); procesado por hurto; comparecerá en término de veinte días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 2 de 1930, instruida por hurto, Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Francisco Escayola.

JM—2567

5.420

FERNANDEZ TUERO, Arcadio; hijo de José y de Aniceta, folio 8/1930, domiciliado últimamente en Argüero, provincia de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Ayudante de Marina de Villaviciosa, D. Antonio Breijo Aza, para hacer sus descargos en causa por prófugo, instruido por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón, el día 2 de Enero del año actual, para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que en el expresado plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, no se presente será declarado rebelde.—Villaviciosa, 18 de Agosto de 1930.—Antonio Breijo.

JM—2561

5.421

FERNANDEZ VINA, José; hijo de José y de Carolina, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2543

5.422

FERRER YERNS, Vicente; número 33 del reemplazo de 1918, de este Trozo, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Formentera, de estado soltero, de treinta y dos años de edad; comparecerá en el término de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza, Alférez de Navío de la E. R. A., D. Rafael Merita Martínez, a fin de notificarle la resolución recaída en la causa número 299 de 1929, que se le instruya por deserción de buque mercante.—Ibiza, 12 de Agosto de 1930.—Rafael Merita.

JM—2536

5.423

FINAU MARTINEZ, Miguel; hijo de Manuel y Manuela, natural de Paredes, Ayuntamiento de Ribas de Sil, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en

el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo 13 de Agosto de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2547

5.424

GARCIA BARRIOCANAL, Lorenzo; hijo de Carlos y de Ignacia, natural de Robredo Temiño (Burgos), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Robredo Temiño, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Fernando Iturralde León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Fernando Iturralde.

JG—2520

5.425

GARCIA DIEZ, Florián; hijo de Manuel y de Felicitas, natural de Pechón Val de San Vicente (Santander), profesión comerciante, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en la Habana (isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Coronel de Infantería don Ricardo Rey Castrillón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Rey.

JG—2530

5.426

GARCIA GONZALEZ, Ricardo; hijo de Andrés y de Serafina, natural de la Serna, Ayuntamiento de Pie de Concha, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Serna (Santander), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santander, ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la sexta Zona pecuaria de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

JG—2558

5.427

GARCIA MARTIN, Benito; hijo de Benito y de Matilde, natural de Don Benito, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad; estatura 1,58 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular,

barba ninguna, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Pantoja, provincia de Toledo; procesado por el delito de desertión calificada; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2581

5.428

GOMEZ CID, Domingo; hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, profesión marinero radiotelegrafista de la Armada, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color pigmentado, ojos castaños, barba regular, peso 50 kilogramos, perímetro torácico 94 centímetros; a cuyo individuo cito y emplazo para que en el plazo de treinta días haga su presentación en el Juzgado de la Escuela de Aeronáutica Naval, sito en el crucero "Rio de la Plata", ante el Juez instructor Alférez de navío de la Armada D. Manuel Rivera Almagro, para responder a los cargos que resultan en la causa que se insinúa por el delito de desertión, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición. Barcelona, 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Rivera.

JM—2568

5.429

GONZALEZ, José; hijo de Socorro, natural de San Clodio de Rivas del Sil, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años. Señas personales: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba corriente; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Zugastinova, número 7; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Vigo 11 de Agosto de 1930.—Bugallo.

JM—2557

5.430

GONZALEZ CABANES, Atilano; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Sargadelo, Ayuntamiento de Corvo, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arenas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto

de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Arenas.

JG—2540

5.431

GONZALEZ PAVIA, Eulogio; hijo de Francisco y de Casimira, natural de Bezares (Logroño), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería D. José María Romeo Sigler; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José María Romeo.

JG—2528

5.432

GRAU PICO, Joaquín Trinitario; hijo de Rafael y de Inés, natural de Benasau, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión camarero, de veintiseis años. Señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente ancha, nariz mediana, boca regular, color moreno, barba poblada; particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Plocia, número 1; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Agosto de 1930.—José Bugallo.

JM—2558

5.433

GRANE NAVARRO, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Sarría, provincia de Barcelona, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Lérida y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Francisco Giné Gil.

JG—2575

5.434

GUERRERO AGUDO, Eugenio; hijo de Pedro José y de Josefa, natural de Acered, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión molinero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente; do-

miliado últimamente en Acered, provincia de Zaragoza; procesado por el delito de desertión calificada; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2584

5.435

GUTIERREZ BUENO, Luis; hijo de José y de María, natural de Ohanes, Ayuntamiento de Minas, provincia de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura 1,676 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba escasa, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Joaquín Miranda Cardeira, residente en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 12 de Agosto de 1930. El Teniente Juez instructor, Joaquín Miranda.

JG—2525

5.436

IBORRA LLORENS, Francisco; hijo de Jaime y de Rosa, natural de Nucia (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,675 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en dicho pueblo y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2579

5.437

IGLESIAS PONCE, Francisco; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Villaobacín, Ayuntamiento de Cauriel, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, destacamento de Larache, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 17 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—2579

5.438

LLATA PANCORBO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Rosario, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la primera Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2560

5.439

MALLAINA CAMPO, Antonio; hijo de Manuel y de Fidela, natural de Alviañecha, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, nariz aguileña, boca regular, frente espaciosa, ojos regulares; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villa Moreno, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 4 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villa.

JG—2538

5.440

MARAFIOTI BRIZI, Francisco; natural de Bianco Nuovo (Italia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, sujeto a la causa número 141 de 1930, por polizónaje, domiciliado últimamente en Barcelona y Arrecife; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía de Marina de Lanzarote.—Arrecife, 14 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Andrés Claros.

JM—2564

5.441

MARITURIOR TORARTO, Domingo; hijo de Santiago y de Amalia, natural de Santander, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,650 metros y 90 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: ojos castaños, nariz regular, barba tierna, color pigmentado; sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería de este Arsenal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Marina D. José Picallo Gabeiras, en el Juzgado del Parque; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal del Ferrol, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Picallo.

JM—2584

5.442

MARTIN SIERRA, José; hijo de José y de Amparo, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión marino de la Armada, estatura 1,570 metros y 53 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, color blanco, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en el transporte de guerra "Almirante Lobo"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de navío D. Miguel Ruiz de la Puente, en el Juzgado de Instrucción del "Almirante Lobo"; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—A bordo del "Almirante Lobo", en el Arsenal de Ferrol a 13 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Miguel Ruiz.

JM—2544

5.443

MARTINEZ AYUNDE, Plácido; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Villatrompil, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2545

5.444

MORALES GOMEZ, Manuel; hijo de Ginés Morales Carmona y de Josefa Gómez Carrasco, natural de Estepona (Málaga), de treinta y seis años, casado y de profesión jornalero, cuyo actual residencia se ignora; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Ernesto Gómez García, con objeto de prestar declaración y ratificarse en la denuncia presentada contra el Comandante de Infantería D. Arsenio de Fuentes, por cuyo motivo se instruye procedimiento.—Dado en Melilla a 11 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Gómez.

JG—2570

5.445

NUÑEZ LORENZO, Jenaro; hijo de Ricardo y de María, natural de Pazo, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), soltero, de oficio labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en América, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Allariz; comparecerá, para su destino a Cuerpo, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente de Artillería con destino en el Regimiento a pie, número 8, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 10 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Ruiz Jiménez.

JG—2551

5.446

PEDRO VICENTE, Rafael; hijo de María y de padre desconocido, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, estatura 1,557 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia.—Barcelona, 14 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Rimbal.

JG—2566

5.447

PENADO RICO, Higinio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Villavino, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2548

5.448

PEREZ CASTRO, Manuel; hijo de Sixto y de Filomena, natural de Vespereiro (Lugo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—2563

5.449

PEÑO TORRES, Fermín; hijo de Fermín y de Josefa, natural de San Esteban de Litera (Huesca), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta y ancha, boca regular, barba redonda, color sano; sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Esteban de Litera (Huesca) y sentenciado en causa seguida por el delito de abusos deshonestos; comparecerá, en el término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de esta Región, Comandante de Caballería don Antonio Santos Ortega; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo indicado, se le declarará en re-



beldía.—Zaragoza, 22 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Santos.

JG—2588

5.450

ROA RUIZ, Luis; hijo de Vicente y de Eugenia, natural de Liaño, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca grande, color moreno, frente plana, su aire marcial; su estado soltero; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Liaño (Santander) y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Santander ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos seculares de la sexta Zona pecuaria, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

JG—2553

5.451

ROMERA SANCHEZ, José; hijo de Luis, natural de Minas de Riojinto, provincia de Huelva, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son 1,715 metros, domiciliado últimamente en Nerva y sujeto a causa por segunda deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Rafael Cerdeño Purich, de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Las Navas, 16, de guarnición en Jerez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jerez, 13 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Rafael Cerdeño.

JG—2574

5.452

ROMERO LOPEZ, José; natural de Soñeiros, Ayuntamiento de Sada, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión marinerero, estatura 1,615 metros; señas personales las siguientes: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y barba regulares, color bueno, frente regular, aire y producción buena; señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Sada; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) don Ricardo Pérez Escarabajal, en el Departamento de El Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—2548

5.453

SAINZ IBASARTE, Carlos; hijo de Vicente y de Aurora, natural de On-

taneda, provincia de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor don Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, Teniente con destino en el Regimiento Infantería San Fernando, número 11, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 10 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Evaristo Santamaría.

JG—2537

5.454

SANCHEZ ENRIQUE, Enrique; hijo de Adolfo y de Isabel, natural de Málaga, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,597 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Málaga, encartado en expediente de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería Juez permanente D. Ernesto Gómez García, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Gómez.

JG—2580

5.455

SANCHEZ MARTIN, Victoria; hija de Francisco y María, domiciliada últimamente en Madrid y que residió en la ciudad de Tetuán con anterioridad; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de Tetuán, para que preste declaración en causa que por el delito de rapto instruye contra el Sargento del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, José de Benito Bueno, incurriendo en las responsabilidades a que hubiere lugar, caso de no comparecer en el plazo fijado.—Tetuán, 8 de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG—2556

5.456

SANMARTIN AMIL, José; hijo de José y Peregrina, natural de Redondela, domiciliado últimamente en Redondela, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de profugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 8 de Marzo de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de referencia, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; haciéndosele saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado profugo.—Vigo, 22 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2587

5.457

SERRANO COLLADO, Pedro-Daniel; hijo de Angel y de Benita, natural de Islares (Santander), de estado casado, profesión palero, de veintitrés años, señas personales no tiene, domiciliado últimamente en Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2559

5.458

SOSA GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Carmen; natural de Las Palmas, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio chofer y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color trigüeno, frente mediana, aire corriente; señas particulares: una cicatriz en el labio superior; domiciliado últimamente en Las Palmas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria, número 120, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Francisco, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Vicente Pelegero Lores, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas a 15 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Vicente Pelegero.

JG—2577

5.459

VARELA ARES, Ramón; hijo de Pedro y Juana, natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión segundo Condestable, de veintisiete años de edad, estatura alta, pelo castaño, barba regular, color moreno, viste el uniforme de los de su clase; domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por el delito de acumulación de notas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente de navío de la Armada D. José María Martín, de dotación en el crucero antes citado, y de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—A bordo, Santander, 11 de Agosto de 1930. El Juez instructor, José M. Martín.

JM—2552

5.460

BERGA PORCEL, Bernardo; hijo de Juan y de Apolonia, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de estado soltero, profesión marinerero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: peso 68 kilogramos, talla 1,61 metros, perímetro torácico 89 centímetros, pelo castaño, barba regular, ojos castaños, color moreno; domiciliado últimamente en el cañonero "Ca-

novas del Castillo", procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez de navío, D. Emilio Serra Arenas, en el cañonero "Cánovas del Castillo".—A bordo, Cartagena, 21 Agosto de 1930.—El Juez instructor, Emilio Serra.

M-2594

5.461

BRAVO MARQUEZ, Nicolás; hijo de Luis y de Juana, natural de Huelva, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad, cuerpo creciendo, pelo y ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba saliendo, particularidades no constan; domiciliado últimamente en Huelva, carretera de Gibraltar, número 20; procesado por deserción del vapor mercante "Alfonso Pérez", en donde prestaba sus servicios de camarero; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de navío D. Rafael García Morales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro del plazo que se le fija a contar desde la publicación de esta requisitoria.—Huelva, 25 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Rafael García.

M-2597

5.462

ECHEVESTE AYARBE, José; hijo de Aignel Antonio y de María Máxima, natural de Andoain (Guipúzcoa), de veintidós años de edad, sin señas personales en su filiación, domiciliado en la actualidad en Rosario de Santa Fe (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián, número 78, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Jaca, ante el Juez instructor D. José Luque Barriocanal, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Galicia, número 19, de guarnición en Jaca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Luque.

JG-2598

5.463

GONZALEZ BOJAZ, Tomás; hijo de Agustín y de María, natural de Hinojosa de Duero, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión Carabinero, de veinte años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, carece de señas particulares, desertó vestido de paisano con traje color marrón rayado, domiciliado últimamente en Valcarlos, de esta provincia, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Navarra, D. Nicolás Mocholi Guerrero, residente en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 23 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Nicolás Mocholi.

JG-2600

5.464

MARINAS GONZALEZ, Luis; hijo de Faustino y de Rafoona, natural de Viescas, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en Viescas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Timoteo Carnicero Méndez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Timoteo Carnicero.

JG-2599

5.465

MIRANDA RODRIGUEZ, Valentín; hijo de Antonio y de María, natural de La Mata, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Mata de Grado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª Región en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG-2595

5.466

RODRIGUEZ TORRALVA, Ignacio; hijo de desconocido y de Antonia, natural de Santa Cruz de Mudela, Ayuntamiento de Ciudad Real, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio escribiente, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguda, barba redonda, boca pequeña, color sano, no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en San Justo Desvern, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Mariano de Usera Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Mariano de Usera.

JG-2589

4.467

SALINAS SANZ, Federico; hijo de Juan y de Emilia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio estudiante, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no tiene seña particular alguna; domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por deser-

ción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Mariano de Usera Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Mariano de Usera.

JG-2590

5.468

VILANOVA AGUSTI, Juan; hijo de Esteban y de Dolores, natural de Cabanellas (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad y cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cabanellas, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG-2596

## JURISDICCION DE GUERRA

### ARANJUEZ

Don Miguel Domínguez Campos, Comandante del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Juez del expediente instruido para justificar el derecho que pueda tener para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, la Superiora del Colegio de Huérfanas de María Cristina, la Reverenda Madre Sor María del Pilar Sanac y Belloc.

La citada Madre lleva treinta y siete años rigiendo la Sección de niñas del Colegio de María Cristina, cumpliendo con verdadera abnegación dicho cometido, siendo su conducta digna del mayor encomio, por sus dotes de inteligencia, que ha merecido la distinción, por parte de los Superiores de la Orden a que pertenece: ha sido reelegida para continuar en el cargo que ocupa, cinco veces, caso poco frecuente, por no autorizarlo taxativamente las Reglas de la Orden. Durante tantos años, esta abnegada Religiosa, en bien de las huérfanas, ha proporcionado más de quinientos títulos de Mestras nacionales, Profesoras de Música y Mercantiles; también, después de su labor pedagógica, ha proporcionado destinos de institutrices, señoras de compañía, auxiliares de Contabilidad y cuantos cargos adecuados al sexo femenino pudiera proporcionar un medio de vida decorosa a las que, por su inteligencia o aptitudes no pudieron alcanzar, al ser baja en el Colegio, un título oficial. No ha rehusado nunca, ni aun en casos de epidemia, la asistencia personal a las Colegiadas. Está atenta a la conducta moral de las madres de las niñas, para que, puesto

por su conducta en conocimiento de los Superiores del Colegio, puedan ejercer la vigilancia que consiente el Reglamento, a fin de aislar a las hijas de aquellas madres que no merezcan tenerlas en su compañía. Hace la labor de madre, callada, humilde y honrosa, cual corresponde a las excepcionales cualidades morales que posee la citada Madre.

Por lo expuesto, y en cumplimiento del Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer alguna manifestación en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez, a contar desde el día siguiente al que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidos sus informes.

Dado en Aranjuez a 12 de Agosto de 1930.—Miguel Doménguez.

JG-2601

## BURGOS

Don José María Romero Sigler, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitania general de la sexta Región e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del paisano somatenista, vecino del barrio de Cortes (Burgos), Mariano Hontoria Alegre.

Por el presente hago saber: que el día 25 de Diciembre de 1929, y con motivo del incendio ocurrido en unos cables de alta tensión en dicho barrio, fueron salvados por el expresado somatenista, con exposición de su vida, siete niños; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el primer piso que ocupa la Capitania general citada, en Burgos, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Burgos*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Burgos a 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José María Romeo.

JG—2527

## CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de la Legión, Juez instructor de la causa que por delito de robo se instruye al legionario Agustín Rubio Expósito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Francisco Gallardo Orillo, natural de Peñarroya (Córdoba), donde ha permanecido hasta hace

unos cuatro años y que actualmente se tienen noticias que reside en Sevilla, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haga su presentación a cualquier Autoridad donde resida y manifiesta su domicilio, para conocimiento de este Juzgado, o se dirija directamente al Cuartel del Rey para recibirle una declaración.

Igualmente requiero a cuantas personas conozcan el paradero de dicho individuo lo manifiesten a este Juzgado o se dirijan a cualquier Autoridad de la localidad en que residan.

En Ceuta a 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2531

## JURISDICCION DE MARINA

## BARCELONA

D. Mariano Moneu y Cerezo, Teniente auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor permanente de esta Comandancia de Marina y del expediente de salvamento del vapor "Roberto R.", de matrícula de Barcelona.

Hago saber: Que instruyendo expediente con motivo del salvamento del vapor "Roberto R.", que fué echado a pique, debido al incendio ocurrido en el mismo en la noche del 9 del actual, en aguas de este puerto, se publica el presente para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan alegar, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, cuanto les convenga, por medio de escrito dirigido a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 27 del título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

En Barcelona a 13 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Bartolomé Jiménez.

JG—2566

## CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este edicto cito, llamo y emplazo al individuo Emilio Trillo Naya, natural de Santa María (La Coruña), hijo de Francisco y de Dolores, de veintiséis años de edad, de estado casado y de profesión marinero, domiciliado últimamente en Oleiros, para que en plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificado dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2591

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Gutiérrez Bernal (a) "Mota", para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarse dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2592

## CAMARIÑAS

D. José Bedoya Pérez, Ayudante militar de Marina del distrito de Camariñas, Juez instructor de la causa número 212 de 1929, instruida con motivo del hallazgo y ocultación de efectos hallados en el mar.

Por el presente hago saber: Que en la expresada causa, y en providencia dictada en la misma, acordó citar, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con derecho a los efectos hallados y ocultados, consistentes en cueros conocidos con el nombre de Boscal, para que se presenten a prestar declaración, para lo cual se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña* y GACETA DE MADRID.

Camariñas, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bedoya.

JM—2500

## CARTAGENA

Don Silverio Vallejos Zaragoza, Aférez de Infantería de marina y Juez instructor del expediente de salvamento de varios botes y efectos del vapor español "Izaro", naufragado en Las Hornigas el día 19 del actual.

Por el presente, en vista de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se anuncia la instrucción del expresado expediente, a fin de que los interesados puedan alegar durante un plazo de treinta días, cuanto les convenga, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado, sito en el edificio de la Comandancia de Marina, o por comparecencia ante el mismo.

Cartagena, 26 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Silverio Vallejos.

JM—2592

## CEUTA

D. Luis de Martín Pinillos, Amércz de navío de la Armada, Juez instructor del guardacostas "Uad-Lucus"

Por el presente edicto se cita al marino en segunda situación del servicio activo, con residencia en Guernica (Bilbao), Daniel Garroño Echave, tripulante que fué de la barcaza "A-7", o, en su defecto, un familiar que dé noticias de su paradero, a fin de poder recibirle declaración en expediente de indemnización que por pérdida de vestuario en el naufragio de dicha barcaza se le sigue por este Juzgado de instrucción.

Leida, 13 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Luis de Martín Piniños.

JM--2537

#### MALAGA

Don Oscar Marlina Molins, Teniente de navio y Juez instructor de la causa instruida por aparición del cadáver de un hombre joven, y de la que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplea a cuantas personas puedan interesarles el cadáver de un hombre joven y como de unos diez y seis a diez y ocho años de edad, pelo negro, estatura alta, que vestía chaqueta marrón, pantalón de pana clara, alpargatas negras con suela de goma; cuyo cadáver apareció en el muelle viejo de este puerto, para que en el plazo de treinta días comparezca ante el Juzgado de la Comandancia de Mari-

na de Málaga, a fin de exponer cuanto sepa del mismo.

Málaga a 23 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Oscar Marlina Molins.—El Secretario, Manuel Rosado. JM--2543

#### RIVEIRA

D. Manuel Jiménez Torres, Condestable mayor graduado de Capitán de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscrito de este Prozo Juan López Martínez, folio 55 de 1918, D.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán general de este Departamento, fecha 5 de Julio último, se declaró justificada la pérdida de la expresada libreta de inscripción, expedida en esta Ayudantía el 2 de Marzo de 1921, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue en este Juzgado, toda vez que fué declarada asimismo nula y sin valor.

Riveira, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM--2548

#### VALENCIA

Por el presente se cita a cuantas personas puedan dar noticias sobre

los restos humanos de varón que a las diez y ocho horas del día 12 del mes actual el mar arrojó en la playa del Saler, sitio denominado Monaña del Garugú; dichos restos consisten en raquis, a partir de la décima vértebra dorsal; dos costillas, octava y novena, del lado izquierdo; cavidad abdominal, y muslos, el izquierdo recubierto de músculos y piel y es derecho con el fémur descarnado; el sujeto a quien pertenecieron debió ser de una talla aproximada de 1,600 metros, regular conformación y nutrición, y desde luego joven; como único vestigio de vestido, pantalón de pana negra; la muerte de este hombre debió ocurrir hace más de un mes.

La persona o personas que puedan dar detalles, comparezcan, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Montes Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 186 de 1930, que por tal hecho se instruye.

Valencia, 5 de Agosto de 1930.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Antonio González.

JM--2544

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.